

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6044** *IBRAT LOGISTICS, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*NAMU INMOBILIARIA 2022, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDME"), se hace público que, el día 5 de noviembre de 2024, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de IBRAT LOGISTICS, S.L., como sociedad absorbente, y el socio único de NAMU INMOBILIARIA 2022, S.L.U., como sociedad absorbida, aprobaron la operación de fusión por absorción de estas sociedades, en la modalidad de fusión especial prevista en el artículo 53.1 del RDME, al ser la sociedad absorbente titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque y por sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente.

La operación de fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión suscrito por el administrador único de ambas sociedades intervinientes el día 31 de octubre de 2024, con base en los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2024.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores podrán ejercer los derechos de protección que les corresponden conforme al artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º, del RDME en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Valencia, 6 de noviembre de 2024.- Administrador único de Ibrat Logistics, S.L. y Namu Inmobiliaria 2022, S.L.U, Vidal Luis Valle Pechuán.

ID: A240050866-1